



*Presidencia de la Nación*  
*Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales*

*Unidad de Auditoría Interna*

Informe Interno de Auditoría N° 20 / 2016

**CIERRE INTERMEDIO DE EJERCICIO**

Cierre de las Operaciones de la Tesorería al 30 de Junio de 2016

JULIO 2016



## INDICE

▪ Resumen Ejecutivo .....	3
1. Introducción.....	4
2. Objeto de la Auditoría.....	4
3. Alcance de la Tarea.....	5
4. Consideraciones Preliminares.....	5
5. Detalle de la Tarea Realizada.....	7
6. Anexo I.....	11
7. Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado.....	12
8. Conclusión .....	14



<b>INFORME DE AUDITORIA Nº 20 /2016</b>	
<b>OBJETO de la AUDITORIA</b>	
Se efectuará el arqueo de tesorería y el cierre de las registraciones contables a la fecha de corte.	
<i>Observaciones</i>	<i>Recomendaciones</i>
<p><b>Observaciones vinculadas a los fondos:</b> Se mantiene efectivo, que no forma parte de la caja chica, sin ser depositado en el banco. Se utilizan fondos de devolución de viáticos para el pago de gastos que deberían ser cubiertas por caja chica</p>	<p>Los fondos que se recuperen deberían depositarse, y si es moneda extranjera venderse y depositar su equivalente en pesos en la cuenta corriente. Tesorería solamente debería tener el efectivo de la Caja Chica \$30000 y/o documentación respaldando gastos y el acumulado de las devoluciones de la semana hasta su efectivo depósito.</p> <p>La resolución de la Secretaria Ejecutiva del CNCPS 40/16 establece claramente la periodicidad de las rendiciones de las Cajas Chicas las que deberían cumplirse de acuerdo a lo dispuesto.</p>
<p><b>Observaciones vinculadas con documentación:</b> El Departamento de Compras entrega a Tesorería los documentos dados en garantía de oferta por los oferentes de contrataciones directas, licitaciones, etc. para su custodia, no firmándose ningún recibo que acredite esa entrega.</p> <p>Los documentos y/o pólizas de seguro que constituyen garantía de oferta permanecen en custodia sin tener establecido su devolución o destrucción.</p>	<p>Se deberá fijar un plazo para que los oferentes retiren los pagarés y/o pólizas una vez cumplido con la adjudicación de una licitación, en cual y ante el no retiro se procederá, luego de un tiempo prudencial a determinar, a su destrucción labrando un acta al efecto.</p> <p>Dado la existencia de pólizas y documentos vencidos se sugiere relevar la existencia de pólizas y pagarés recibidos en garantía de ofertas con fecha emisión hasta el 31-12-15 y que se encuentren vencidas para proceder a su destrucción, conforme el procedimiento previsto a tal efecto.</p>
<b>Conclusión</b>	
La evaluación de los procedimientos aplicados al Cierre Intermedio del Ejercicio 2016, efectuada con el alcance descrito en el punto 3, resulta razonable. Sin	



embargo, el ordenamiento existente en Tesorería no se ve acompañada en el cumplimiento de normativas expresamente definidas, en lo pautado para las cajas chicas, según Resolución CNCPS 40/2016, la tenencia de fondos por devolución de viáticos, no es la adecuada y la utilización de fondos como una segunda caja chica. No obstante lo expresado, se deberán contemplar la regularización de los aspectos formales y de bajo impacto que se exponen.

Para finalizar, cabe señalar que los comentarios vertidos en el presente informe están orientados a implementar acciones tendientes a fortalecer el control interno y proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, minimizando la ocurrencia de errores e irregularidades.

## **1. INTRODUCCIÓN**

---

Este trabajo se realizó de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2016.

Las tareas fueron desarrolladas durante el mes de julio de 2016 en forma concomitante con otras previstas en el Plan Anual.

Equipo de trabajo:

Dr. Gonzalo J. De Luca

Cdor. Damian Calabrese

## **2. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

---

Verificar la existencia de dinero en efectivo, saldos en bancos y documentación respaldatoria del Dto. Tesorería, al cierre de las operaciones del 30 de junio de 2016.

Analizar la composición de la cuenta Anticipos con Cargo a Rendir.



### 3. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas fueron realizadas siguiendo los lineamientos fijados en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y en el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Res. N° 152/02 SIGEN y Res. N° 3/11 SIGEN, respectivamente, y consistieron en la aplicación de los siguientes procedimientos específicos seleccionados entre los establecidos en las citadas normas:

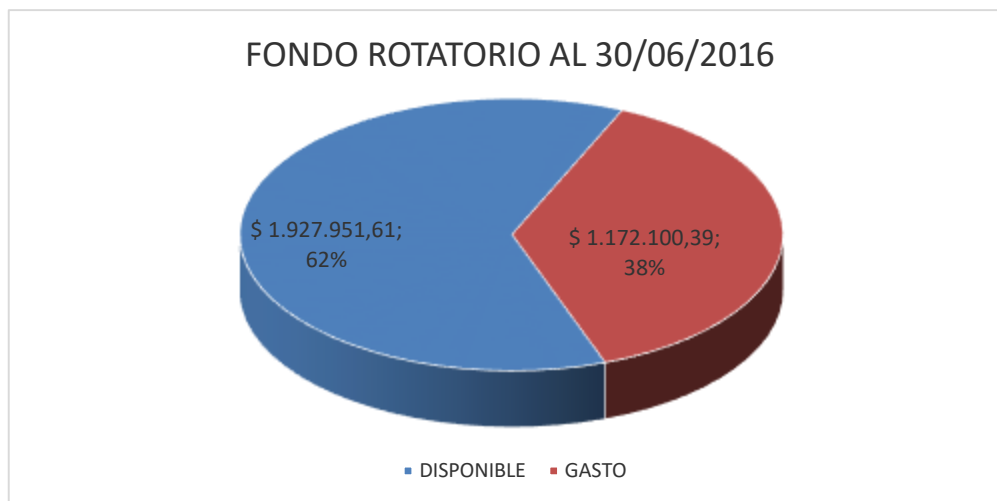
- Lectura y análisis de las normas legales vigentes aplicables al objeto de la auditoría.
- Arqueos de efectivo, valores y documentación respaldatoria al cierre de las operaciones del 30 de junio de 2016.
- Conciliación de los arqueos con los registros existentes.
- Validación de los Saldos informados por el Dto. de Tesorería: Fondo Rotatorio- Cargos Personales.
- Revisión de la Documentación en cartera
- Análisis de la composición de los Anticipos con Cargo.

En el Anexo I se incluye un detalle de la tarea realizada.

### 4. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Según lo dispuesto en la Resolución General N° 27 del 19 de febrero de 2016, del Secretario General de la Presidencia de la Nación y la Resolución General N° 40 de La Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con fecha 24 de febrero de 2016, el importe del Fondo Rotatorio para el ejercicio 2016 es de \$ 3.100.052.- (PESOS TRES MILLONES CIENTO MIL CINCUENTA Y DOS).

<b>FONDO ROTATORIO AL 30/06/2016</b>		
	<b>PESOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
DISPONIBLE	\$ 1.927.951,61	62%
GASTOS	\$ 1.172.100,39	38%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.100.052,00</b>	<b>100%</b>



Como puede apreciarse al 30/06/16 el disponible asciende a la suma de Pesos: Un millón novecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y uno con 61/100.- (\$1.927.951,61.-), es decir el 62% del Fondo Rotatorio.

#### Anticipos con Cargo a Rendir:

Según lo informado por el Departamento de Rendición de Cuentas, los Anticipos con Cargo a Rendir se pueden clasificar en:

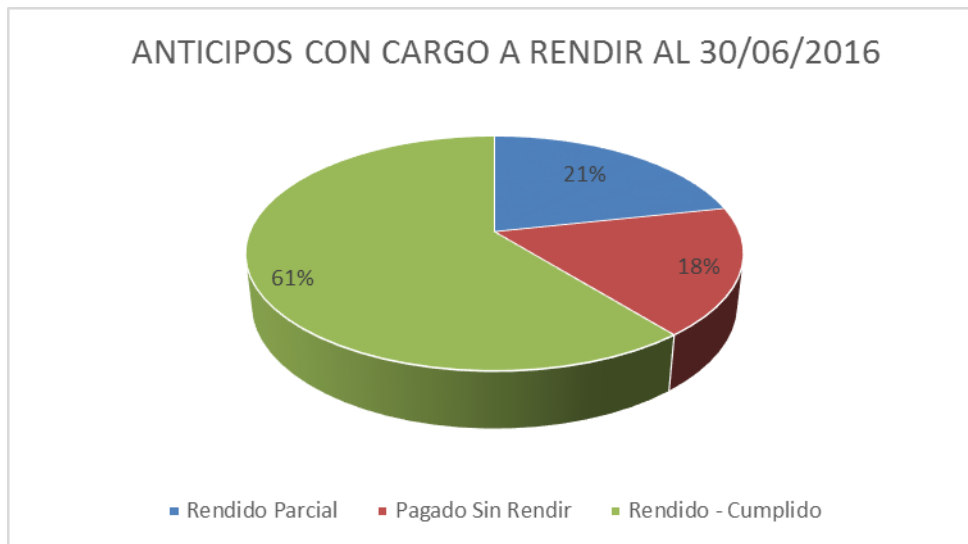
- Rendición Parcial: Aquella presentada por los agentes y que el Sector rendiciones de Cuentas tiene en trámite de revisión o se entregó solo parte de la documentación.
- Pagado Sin Rendir: Comprende a los agentes que adeudan la rendición, ya sea presentación de comprobantes, devolución de efectivo o ambos.
- Rendido Cumplido: Se trata del cumplimiento efectuado de la rendición.

La participación de cada uno en el total de Anticipos con Cargo a Rendir se muestra en el siguiente gráfico:



### ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR AL 30/06/2016

CALIDAD DE LOS CASOS	CANTIDAD DE LOS CASOS	PORCENTAJE %
Rendido Parcial	38	22%
Pagado Sin Rendir	31	18%
Rendido - Cumplido	107	61%
<b>TOTAL:</b>	<b>176</b>	<b>100%</b>



## 5. DETALLE DE LA TAREA REALIZADA

---

### 5.1 Cierre de libros

Al 30/06/2016 se procedió, con la intervención de la Unidad de Auditoría Interna, al cierre de los siguientes libros:



TIPO DE LIBRO	LIBRO Nº	FOLIO Nº
Libro Registro de Cheques Cuenta Bancaria Nº 53835/16 PAGADORA	1	18
Libro chequeras Cta Nº 53835/16 Desde 01129151 Hasta 01129200	1	13
Libro de Garantías – Pólizas		9
Libro de Garantías – Pagares		9
DESCRIPCION DE CHEQUES		
Chequera Vigente desde Nº 01129151 hasta 01129200		
Ultimo Cheque emitido Nº 01129151 por \$29.651,68.-		
Primer Cheque sin Utilizar Nº 01129152		
Cheques Anulados Nº 02560701 (\$1.890,61.-) y 02560724 (\$29.651,58.-) de Chequera totalmente utilizada		

## 5.2. Composición del Fondo Rotatorio

DESCRIPCION	IMPORTE
CAJA	\$ 95.762,44
BANCO CTA. Nº 53835/16	\$ 1.780.626,00
DOCUMENTACION RENDIDA	\$ 867.330,45
DOCUMENTACION A RECUPERAR	\$ 358.769,54
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.102.488,43</b>
* Diferencia Cta. Cte. Acreditación Embargo Haberres	-\$ 2.435,50
* Ajuste	-\$ 0,93
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.100.052,00</b>





### 5.3. Conciliación Bancaria: Al 30-06-2016

<b>BNA - Cta. Cte. Nº 53835/16 denominada CNCPS - 2016/345 PAGADORA</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Monto en Pesos</b>
<b>Saldo Según Extracto y Certificación Bancaria</b>	<b>\$ 1.780.626,00</b>
<b>Saldo Según Contabilidad</b>	<b>\$ 1.778.321,18</b>
+ Acreditación Embargo sobre sueldos	\$ 2.435,50
<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 2.435,50</b>
- Comisiones:	
Extracto	-\$ 40,00
IVA	-\$ 8,40
Varios	-\$ 82,28
<b>Subtotal:</b>	<b>-\$ 130,68</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 1.780.626,00</b>
<b>BNA - Cta. Cte. Nº 53898/79 denominada CNCPS - 2016/345 RECAUDADORA F.F.13</b>	
<b>Conceptos</b>	<b>Monto en Pesos</b>
<b>Saldo Según Extracto y Certificación Bancaria</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>Saldo Según Contabilidad</b>	<b>\$ 0,00</b>

*Nota: El saldo de la cuenta Escritural al 30-06-16 es de \$ 372.103.869,19 (pesos trescientos setenta y dos millones ciento tres mil ochocientos sesenta y nueve con 19/100). Incluye \$248.808.841,29 (pesos doscientos cuarenta y ocho millones ochocientos ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 29/100) de Remanentes 2015 que se devolverán oportunamente a la TGN.*

*El saldo de la cuenta escritural se forma por las transferencia automática de la cuenta corriente 53898/79 donde mensualmente el BCRA deposita la totalidad de las multas cobradas a los cuentacorrentistas del sistema bancario (ley 25730). De la misma forma de las devoluciones de fondos no aplicados y recuperos de años anteriores.*

### 5.4. Arqueo de Fondos en Tesorería

Se procedió al arqueo de los fondos de la Tesorería Central, en forma integral. Las cajas chicas fueron creadas por Resolución CNCPS Nº 40/16:

- a) Caja Chica (DGA) \$30000 (pesos treinta mil).
- b) Caja Chica (CNM) \$9000 (pesos nueve mil).



**Consejo Nacional de  
Coordinación de  
Políticas Sociales**  
Presidencia de la Nación

- c) Caja Chica (CONADIS) \$8000 (pesos ocho mil).
- d) Caja Chica (SINTyS) \$ 4500 (pesos cuatro mil).
- e) Caja Chica (CENOC) \$2500 (pesos dos mil quinientos).

El arqueo del efectivo en custodia de la Tesorería del CNCPS al 30/06/2016, fue el siguiente:

- \$8012 (pesos ocho mil doce). La revisión de la documentación respaldan erogaciones por \$ 21988,11(pesos veintiuno mil novecientos noventa y ocho con 11/100). Total \$30000,11 (pesos treinta mil 11/100).
- \$28710 (pesos veintiocho mil setecientos diez) correspondería a devoluciones por viáticos.
- US\$ 2424 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos veinticuatro) correspondería a devoluciones por viáticos.
- \$23205,88 (pesos veintitrés mil doscientos cinco con 88/100) comprobantes de gastos varios.



## 6. ANEXO I

### ACTA DE ARQUEO

Arqueo de fondos y valores del Fondo Rotatorio al cierre de las operaciones del: 30 de junio de 2016.

**Lugar: Tesorería - CNCPS**

A/c Dpto. Tesorería:

Auditor Interno:

Lic.

Dr. Gonzalo J. De Luca

	Según Cargo Contable \$	Según Parte de Tesorería \$	Según Recuento \$
<b>1. Bancos y Caja</b>			
1.1. Caja	\$95.762,44		
1.2. Banco c/c N° 53385/16	\$1.780.626,00		\$1.780.626,00
<b>2. Fondo Rotatorio</b>			
2.1. Caja			\$8.012,00
2.1.1 Efectivo			\$28.710,00
2.1.2 Comprobantes de Caja			\$54.043,99
2.1.3 Moneda Extranjera			\$36.214,56(*)
2.2. Documentación Rendida	\$867.330,45		\$867.330,45
2.3. Documentación a Recuperar	\$358.769,54		\$358.769,54
Total Fondo Rotatorio	\$3.102.488,43		\$3.103.706,54
<b>3. Otros Valores</b>			
3.1 Garantías	28.621.414,21		\$1.732.444,35
<b>4. Banco c/c N° 53898/79</b>	371.135.076,23		\$0,00.-

*\*Corresponde a U\$S 2.424,00.- El valor del dólar fue tomado teniendo en cuenta la cotización Banco Nación del 30/06/16 \$14,94(U\$S 2.424,00\*14.94= \$36.214,56.-).*

Los fondos y documentación precedentemente enunciados fueron recontados en presencia del Tesorero y funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna y luego fueron entregados intactos y conforme a las 12 horas del 01 de julio de 2016.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma



## 7. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

---

### 7.1. Observaciones vinculadas a los fondos:

- Se mantiene efectivo, que no forma parte de la caja chica, sin ser depositado en el banco.
- Se utilizan fondos de devolución de viáticos para el pago de gastos que deberían ser cubiertas por caja chica.

#### **Recomendación:**

- Los fondos que se recuperen deberían depositarse, y si es moneda extranjera venderse y depositar su equivalente en pesos en la cuenta corriente. Tesorería solamente debería tener el efectivo de la Caja Chica \$30000 y/o documentación respaldando gastos y el acumulado de las devoluciones de la semana hasta su efectivo depósito.
- La resolución de la Secretaria Ejecutiva del CNCPS 40/16 establece claramente la periodicidad de las rendiciones de las Cajas Chica, las que deberían cumplirse de acuerdo a los dispuesto

**Opinión del Auditado:** Se tomara en cuenta la recomendación, no obstante se informa que el Fondo Rotatorio, es un régimen instituido por el art. 81º de Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y reglamentado por el art. 81º del Anexo al Decreto Nº 1.344, de fecha 4 de octubre de 2007. Es un fondo que opera con cuenta bancaria asociada, destinado a la atención de gastos de contado mediante cheque y efectivo, cuya urgencia impida la tramitación normal del documento de pago. Se encuentra restringido a montos autorizados y clases de gastos determinados.



En tal sentido, el Decreto N° 2380/94 establece en su ARTÍCULO 3º.- La ejecución de gastos mediante Fondos Rotatorios o Cajas Chicas es un procedimiento de excepción; limitado a casos de urgencia que no permitan la tramitación normal del documento de pago; por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos del presente Decreto, un fondo Rotatorio o una Caja Chica se formaliza con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado, a efectos de que la utilice en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta por su utilización.

## **7.2. Observaciones vinculadas con documentación:**

- El Departamento de Compras entrega a Tesorería los documentos dados en garantía de oferta por los oferentes de contrataciones directas, licitaciones, etc. para su custodia, no firmándose ningún recibo que acredite esa entrega.
- Los documentos y/o pólizas de seguro que constituyen garantía de oferta permanecen en custodia sin tener establecido su devolución o destrucción.

## **Recomendación:**

- Se deberá fijar un plazo para que los oferentes retiren los pagarés y/o pólizas una vez cumplido con la adjudicación de una licitación, en cual y ante el no retiro se procederá, luego de un tiempo prudencial a determinar, a su destrucción conforme el procedimiento previsto a tal efecto.
- Dado la existencia de pólizas y documentos vencidos se sugiere relevar la existencia de pólizas y pagarés recibidos en garantía de ofertas con fecha emisión hasta el 31-12-15 y que se encuentren vencidas para proceder a su destrucción, conforme el procedimiento previsto a tal efecto.



**Opinión del Auditado:** Se tomara en cuenta la recomendación y se realizaran los ajustes necesarios, en los casos que corresponda, en virtud de los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto N° 893/12 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, como así la aplicación del “Manual Modelo de Procesos sobre Custodia de Títulos y Valores en Garantía para Tesorerías Jurisdiccionales de la Administración Pública Nacional, Disposición N°25/2013-TGN.

## 8. CONCLUSIÓN

---

La evaluación de los procedimientos aplicados al Cierre Intermedio del Ejercicio 2016, efectuada con el alcance descrito en el punto 3, resulta razonable. Sin embargo, el ordenamiento existente en Tesorería no se ve acompañada en el cumplimiento de normativas expresamente definidas, en lo pautado para las cajas chicas, según Resolución CNCPS 40/2016, la tenencia de fondos por devolución de viáticos, no es la adecuada y la utilización de fondos como una segunda caja chica.

No obstante lo expresado, se deberán contemplar la regularización de los aspectos formales y de bajo impacto que se exponen.

Para finalizar, cabe señalar que los comentarios vertidos en el presente informe están orientados a implementar acciones tendientes a fortalecer el control interno y proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, minimizando la ocurrencia de errores e irregularidades.

Buenos Aires, 19 de Julio de 2016